



CONVOCATORIA DE INCENTIVOS INVIMA - ANTÓJATE DE ANTIOQUIA TÉRMINOS DE REFERENCIA 2018

El objetivo del modelo de emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad es crear oportunidades a partir de las capacidades de las personas y de las apuestas productivas y potenciales en las subregiones, apoyadas en la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo, convertidas en programas de innovación y emprendimiento. Para fomentar el fortalecimiento empresarial se cuenta con la convocatoria **Invima - Antójate de Antioquia**, que promueve el desarrollo del tejido empresarial en los municipios de las 9 subregiones del departamento, exceptuando Medellín, mediante la selección y apoyo a las mejores unidades productivas y/o empresas acompañadas, con el fin que fortalezcan la productividad, la comercialización y la innovación de sus productos y servicios.

Una de las mayores necesidades identificadas en los sectores de alimentos y productos de aseo es la obtención de las notificaciones, permisos y registros que los productos deben tener para cumplir la normatividad y lograr una óptima comercialización; se pretende entonces desarrollar un trabajo mancomunado con el INVIMA para el otorgamiento de alguna de estas figuras normativas, que garanticen la transformación y el adecuado proceso manufacturero.

Estas empresas deben cumplir con la normatividad para la obtención del registro o la figura normativa pertinente ante el Invima, entre ellas las adecuaciones locativas necesarias y la adecuada operación y prestación de sus servicios de transformación y comercialización de productos.

Para esta versión, los ganadores del incentivo participan de una bolsa de recursos, los cuales se irán ejecutando según las necesidades del programa y requerimientos de inversión de las empresas ganadoras que cumplan a satisfacción el proceso. Por tal motivo, no hay un número exacto de empresas a beneficiar.

Las empresas solo podrán solicitar una figura normativa y no varias, para diversos tipos de productos.

PÚBLICO OBJETIVO: Las micro y pequeñas empresas¹ y entidades sin ánimo de lucro, de carácter asociativo y formalmente constituidas ante Cámara de Comercio, de los sectores alimentos y productos de aseo, que se encuentren en etapa de

¹ Definición de tamaño de empresa según la Ley 905 de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.





fortalecimiento empresarial², comprometidas e interesadas en promover el crecimiento de la empresa para transformarla y consolidarla en el tiempo, que estén ubicadas en el departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y que cumplan con los requisitos establecidos.

ALCANCE: Fortalecer empresas en etapa de consolidación empresarial, de carácter individual o asociativo en el departamento de Antioquia, con la entrega de notificaciones, permisos o registros sanitarios, según sea el caso. Solo se entregará una figura normativa del Invima por empresa.

REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR):

- La empresa debe tener domicilio o sede principal (es decir, donde produce o transforma el producto) en alguna de las nueve subregiones del departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el municipio de Medellín³), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente.
- Tener la condición de micro o pequeña empresa, PYME.
- Desarrollar una actividad lícita claramente definida.
- Ser una empresa constituida ante Cámara de Comercio, (certificado de Cámara de Comercio actualizado), con mínimo seis (6) meses en operación. La dirección registrada debe ser donde la empresa tiene su proceso productivo.
- La empresa y su respectivo representante legal no podrán tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales.
- Entregar todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del incentivo Invima - Antójate de Antioquia.
- El empresario deberá tener disponibilidad de tiempo para continuar con los trámites debidos y el respectivo proceso ante el Invima.

² Definición de etapa de crecimiento (Fortalecimiento) de las MIPYMES: Estado líquido, en la que se promueven relaciones con los proveedores y con los clientes, se empieza a conocer la potencialidad real del mercado y se inician procesos innovadores que van generando madurez en la estructura organizativa y productiva. Definición de Etapa de Madurez de (Consolidación) de las MIPYMES: La etapa de madurez del ciclo de vida permite precios más altos, ya sea por su calidad, mejor diseño, imagen de marca prestigiosa, mejor servicio al cliente o la posibilidad de ejercer monopolio tecnológico mediante el control de la patente; la penetración y consolidación de mercados externos, la formación de redes y encadenamientos productivos, mejoramiento continuo de procesos basado en la experiencia adquirida y la acumulación constante de capital de trabajo que genere liquidez para el funcionamiento de la firma en el mercado; estos aspectos consolidan la permanencia de las empresas maduras. Fuente Definición de Etapa de Crecimiento y Madurez: Ciclo de vida y localización espacial de las firmas en Colombia: algunos elementos para la conceptualización. Revista Universidad de EAFIT.

³ El municipio de Medellín cuenta con sus propios programas para emprendimiento y fortalecimiento empresarial, con recursos propios y autonomía jurídica y presupuestal.





- Las unidades productivas y/o empresas ganadoras deberán estar dispuestas a dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos.

EXCLUSIONES:

Tener en cuenta que en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria no hayan sido objeto de medida sanitaria de seguridad, de acuerdo con lo descrito en el artículo 576 de la ley 90 de 1979.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada mínimo al 150%.
- Copia vigente del RUT.
- Certificado de cámara de comercio vigente.
- Formulario empresarial de inscripción (virtual) totalmente diligenciado.
- Documento anexo (Word) firmado por el representante legal de la empresa. **Nota:** *este documento se debe imprimir, diligenciar y firmar y luego ser escaneado (convertirlo a formato digital), para adjuntarlo al resto de documentos.*

¿CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN?

1. POSTULACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: las empresas y/o unidades productivas deberán ingresar al sitio web <http://antioquia.gov.co/index.php/secretaria-de-productividad-y-competitividad> y descargar los siguientes archivos:

- Términos de referencia.
- Formulario de inscripción.
- Anexo: autorización de tratamiento de datos personales.

LEER COMPLETAMENTE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANTES DE DILIGENCIAR CUALQUIER DOCUMENTO, PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA.

Descargar y diligenciar el formulario de inscripción en formato Word (editable).
Descargar, imprimir, diligenciar y firmar (por el representante legal) el anexo: autorización de tratamiento de datos personales.





Conjuntamente con el formulario (en Word) y los anexos, se debe adjuntar en una carpeta comprimida en formato ZIP o RAR los demás documentos requeridos en la convocatoria: certificado cámara de comercio, copia de la cédula de ciudadanía, copia del RUT, certificados del representante legal, etc.

Esta documentación se debe enviar por correo electrónico a: emprende@antioquia.gov.co

La presentación de la propuesta implica que el empresario acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria Invima - Antóiate de Antioquia.

- Fecha apertura: 26 de febrero de 2018 (a las 0:00 horas)
- Fecha cierre: 8 de abril de 2018 (a las 23:59 horas)

2. CAPACITACIONES: Los representantes de las diferentes unidades productivas, deberán asistir a las capacitaciones (una por cada unidad productiva), programadas en las diferentes subregiones del departamento y en los municipios indicados, con el fin de conocer la normatividad sanitaria y demás normas vigentes y necesarias para obtener la notificación, permiso o registro. Este requisito es indispensable para continuar en el proceso.

3. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: De acuerdo con la información suministrada en las capacitaciones dictadas, cada unidad productiva deberá enviar la documentación para esta fase del proceso. Se debe adjuntar en una carpeta comprimida en formato ZIP o RAR los documentos requeridos por el proceso de convocatoria, tales como:

- I. Copia de la última acta de visita del Invima, donde se lea claramente el concepto emitido por dicha entidad, el cual deberá ser favorable o favorable con observaciones, de acuerdo con el artículo 51 de la resolución 2674 del 2013. Este concepto no debe tener más de dos años de antigüedad.
- II. Si la empresa no cuenta con visita del Invima donde se evidencie el concepto favorable o favorable con observaciones, se debe diligenciar la lista de chequeo por un profesional con conocimiento técnico de la resolución 2674 del 2015 que verifique el cumplimiento de la norma.
- III. Las empresas que participen en la convocatoria para adquirir la notificación sanitaria para productos de aseo, deberán presentar el certificado de capacidad de producción, según la decisión 721 del 2009, y/o contrato o certificado de intención de maquila con una empresa que cuente con dicho certificado, más el certificado de la empresa con quien espera contratar.
- IV. Anexar la siguiente documentación.



- a. Formulario de información básica Invima
- b. Formulario de solicitud Invima
- c. Ficha técnica del producto
- d. Notificación electrónica

Estos formularios se pueden descargar en la página del INVIMA. Ingrese al enlace:

<https://www.invima.gov.co/index.php/tramites-y-servicios/tr%C3%A1mites.html#formatos>

Al diligenciar los formatos tener en cuenta:

- Diligenciarlos con tinta negra
- No se permiten tachones ni enmendaduras

- V. Registro fotográfico de las instalaciones productivas de la unidad y/o empresa (máximo 4 fotos) y de los productos (máximo 4 fotos).
- VI. En el caso de las unidades productivas y/o empresa de carácter asociativo, copia de los estatutos vigentes.

4. FILTROS: VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Se realizará la validación de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, una vez se haya cerrado la convocatoria. En esta etapa se revisa si los empresarios cumplen con las condiciones técnicas y legales para recibir el incentivo Invima - Antójate de Antioquia y se preseleccionan las unidades productivas y/o empresas que serán evaluadas.

Se emitirá un boletín informativo en la página web de la Gobernación para comunicar quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa; de igual forma se les enviará a los proponentes un correo electrónico, informándoles de su continuidad o no en el proceso.

5. PRESELECCIÓN: un comité estudiará y calificará cada uno de los formularios que pasen el filtro 1, con un énfasis especial en el formulario empresarial, donde se analizarán variables como la generación de empleo, propuesta de valor, aspectos diferenciadores de la empresa y/o producto, ventas y grado de madurez empresarial, entre otros factores relevantes. Para este caso es muy importante el anexo de imágenes de los productos y de la planta de producción.





CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Cumplimiento de la Norma: 50%
- Factores empresariales: 40%
- Nivel asociativo: 10%

Nuevamente se informará en la página web de la Gobernación quiénes continúan en el proceso y se les enviará un correo electrónico a las unidades productivas preseleccionadas.

6. SELECCIÓN: Visita de personal calificado: a las empresas preseleccionadas se les realizará una visita técnica por parte de un profesional, quien validará las condiciones de la planta de producción y el nivel de desarrollo de los productos. Luego de esta visita y según los resultados obtenidos, se definirán los ganadores.

En caso de empate, tanto en la etapa de preselección como en la de selección, se definirán los seleccionados y ganadores, respectivamente, utilizando los siguientes criterios de selección:

- Se dará prioridad a los registros, permisos o notificaciones nuevas sobre las renovaciones.
- Número de empleos formales generados.
- Valor de las ventas mensuales.
- Localización de la unidad productiva (índice de NBI)
- Carácter de asociatividad de la unidad productiva
- Número de empleos de población especial (enfoque diferencial)

7. DIFUSIÓN DE RESULTADOS: La lista de los ganadores de la convocatoria Invima - Antójate de Antioquia será publicada en el micro sitio de la Secretaría de Productividad y Competitividad. Igualmente, se le notificará a cada ganador, vía correo electrónico.

8. ENTREGA DE RADICADOS INVIMA A LOS GANADORES: una vez se publiquen los ganadores, se procederá a efectuar el pago ante el Invima de las respectivas figuras normativas, lo cual generará como resultado la entrega del Radicado del Invima al empresario el cual deberá hacer el respectivo seguimiento y continuar con el debido proceso.





OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y/O EMPRESA GANADORA:

- Terminar el proceso para la obtención de la figura normativa que le aplique. Si hay alguna observación, citación, ajuste o requerimiento del Invima al empresario, es este quien debe continuar y finalizar todo lo pertinente al proceso.
- Presentar la documentación requerida en las condiciones y plazos establecidos.
- Remitir información de encuestas, registros fotográficos, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales, cuando les sean solicitados.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia para el uso de imágenes y videos con fines comunicacionales (firmar el documento adjunto de autorización de uso imágenes).
- Asistir a las reuniones y eventos convocados por la Gobernación de Antioquia, relacionados con Antójate de Antioquia.
- Autorizar las visitas *in situ* que sean necesarias para la verificación y seguimiento.

EN TODO CASO, UNA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA CUANDO:

- No cumpla con los requisitos de participación.
- No se aporte toda la documentación requerida.
- Se encuentre subordinada al cumplimiento de cualquier condición o al de la normatividad nacional y no se esté efectuando.
- Se aporte información que no sea veraz.
- Vaya en contra de las disposiciones de la ley colombiana.
- El empresario se encuentre reportado en algunas de las listas de consulta y verificación de información, como lo son: Contraloría, Procuraduría, Policía, etc. No serán consultadas por parte del programa listas de las centrales de riesgo crediticio, es decir, si el proponente está reportado en estas igual podrá participar.
- Si el empresario ha sido condenado por delitos contra la administración pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada y lavado de activos.
- Haber sido objeto de medida sanitaria de seguridad, en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL INCENTIVO:

- Cuando alguna unidad productiva o empresa esté violando la propiedad intelectual de un tercero, sin perjuicio de que el comité evaluador pueda dar aviso a las autoridades respectivas.
- Falsedad en la documentación e información presentada.
- Cuando no se cumplan las normas o requisitos establecidos, es decir, quienes no entreguen los soportes requeridos en los plazos estipulados.





- Incumplimiento en los plazos determinados para cada etapa del proceso.
- Difundir información falsa e irrespetuosa, sin seguir conductos regulares de comunicación y que afecte el buen nombre del programa.
- Cuando el representante legal se encuentre incurso en procesos ante la ley.
- Cuando el incentivo sea utilizado de manera indebida e ilegal.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Una vez agotado todo el proceso de la convocatoria y otorgado el registro, permiso y/o notificación sanitaria Invima, el Departamento de Antioquia no será responsable por el uso indebido de este documento, por ende, tampoco se hará responsable por las potenciales consecuencias legales y normativas que acarreen estas acciones.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE	ACTIVIDAD	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1. RADICACIÓN PROPUESTAS	Campaña de promoción y difusión										
	Recepción de formularios y anexos										
2. CAPACITACIÓN	Citación a talleres Subregionales										
	Talleres Subregionales, requisito proceso de preselección										
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Recepción documentación técnica										
4. FILTRO 1. VALIDACIÓN REQUISITOS	Validación de requisitos habilitantes y documentación requerida										
5. FILTRO 2. PRESELECCIÓN	Comités de preselección										
	Publicación Unidades productivas que siguen en el proceso										
6. FILTRO 3. SELECCIÓN	Visitas Unidades productivas preseleccionadas										
	Comités de selección										
7. DIFUSIÓN RESULTADOS	Publicación unidades productivas seleccionadas										
8. ENTREGA RADICADOS INVIMA	Entrega de radicados INVIMA										

